



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Res. 3848

Exp. 2021-25-3-005289

Montevideo, 23 SET. 2021

**VISTO:** La normativa que regula el plan 2013, circular N°3213/14, respecto a la edad en que los alumnos quedan habilitados para acceder a los diferentes cursos.

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 8 de dicha circular establece que para acceder a los cursos de primero, segundo y tercer año de ciclo básico los estudiantes deberán ser "mayores" de 15, 16 y 17 años de edad respectivamente;

II) que el término "mayores" incluye a los estudiantes que tienen 15 años de edad, a los efectos de ingresar a primer año del ciclo básico, plan 2013;

III) que de igual forma se interpreta el literal B) del artículo 8 de la circular N°3213/14 permitiendo que los estudiantes que tienen 16 y 17 años accedan a segundo y tercer año del ciclo básico plan 2013 respectivamente;

IV) que corresponde interpretar las normas en forma integral, a los efectos de posibilitar la continuidad educativa de los estudiantes.

**ATENTO:** a lo expuesto.


**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Interpretar los literales A) y B) del artículo 8 de la circular N°3213/14, en lo pertinente a los requisitos de ingreso al plan 2013, estableciendo que la edad de 15 años permite la inscripción de los estudiantes a primer año de ciclo básico, así como 16 y 17 años a segundo y tercero año respectivamente.

Líbrese circular.

Cumplido, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria